

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTÍCULO 295 C.G.P.

ESTADO N° 027

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001- 2009-00211-00	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	JULIA EUGENIA PRIETO SANDOVAL	EIBAR TULIO AGUILAR ORTIZ	AUTO INTERLOCUTORIO	30-03-2022
19-532-31-84-001- 1999-00167-00	ALIMENTOS	CRISTIAN HUMBERTO TORRES VILLAFANE	HUMBERTO TORRES VILLEGAS	AUTO INTERLOCUTORIO	30-03-2022
19-532-31-84-001- 2018-00072-00	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL	MARTHA LILIANA DORADO IMBACHI, hija de la señora LILIANA DORADO IMBACHI	CARLOS SILVA, ELIDIA YELA CHILITO y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante HERNEY SILVA YELA	AUTO INTERLOCUTORIO	30-03-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del C.G.P. y en el Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, y se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 31 de marzo de 2022.**


SECRETARIA